

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de octubre
dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1045

El Juzgado ADMITE la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de responsabilidad civil impetrada por CESAR OSWALDO GARCÍA AGUILAR Cédula 7.316.423 de Chiquinquirá. contra Empresa de Vigilancia Privada Talentos en Seguridad LTDA que se identifica con Nit 900.352.238-0 y su representante legal Giovanny Corredor Riaño identificado con cédula 79574807 de Bogotá. y La administración del Conjunto Cerrado Abundara PH, Persona Jurídica sometida a propiedad horizontal según Ley 675 Del 2001 Nit 901.298.994-3 y su representante legal. Arts. 82 y 390 del Código General del Proceso

El presente proceso de responsabilidad civil, tramítese por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** (ART. 391 del Código General del Proceso)

Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, Y ART 8 de la ley 2213 de 2022, previniendo al extremo pasivo de que goza (diez) 10 días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Reconócese personería jurídica al ABOGADO MARIA ISMAYA GUTIERREZ BECERRA, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Observando que la parte actora, se abstuvo de solicitar medidas cautelares **previas**, en las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30)días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe51f637b4176d37a9d8e571de15a3c41b129057555aaf76e62a46d4390d92a**

Documento generado en 22/10/2022 08:51:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**